

Constancia secretarial: Señor Juez, me permito informarle que mediante correo electrónico el abogado Paul Guillermo Vargas Parra presentó renuncia al poder conferido por el fallecido afectado Néstor Enrique Guerra Torres, así como la constancia de envío de comunicación a la cónyuge sobreviviente sobre esta decisión. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado Interno	05000312000120190000800
Auto	Sustanciación No. 107
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Alfredo José Arauchán Narváez y otros
Asunto	Resuelve renuncia de poder

En atención a la constancia que antecede y a que el abogado **Paul Guillermo Vargas Parra** allegó a través de correo electrónico renuncia al poder conferido por el afectado fallecido Néstor Enrique Guerra Torres, así como la comunicación que le remitió en tal sentido a la cónyuge sobreviviente de este último, se **ACEPTA** la renuncia al mandato referido conforme lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7054cce2cd448a7f1aa8ce28f55ab4e89e80f28393ea0afe8424b62dac584e4f

Documento generado en 14/03/2022 11:22:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>